



**EVALUACIÓN- SEGUIMIENTO
MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL**
**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-07

VERSION: 5

FECHA: 05/12/2017

Página 1 de 5

1 OBJETO

Ejercer la autoridad ambiental para la atención, de oficio y /o de denuncias, quejas, reclamos, que cualquier ciudadano, comunidad, miembros de la sociedad civil y organismos de control y policivos del Estado, presente ante la entidad, sobre hechos o actividades que supuestamente estén creando una afectación ambiental contra el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Evitando toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos.

2 ALCANCE

Inicia con la atención de una queja o denuncia, o el resultado de una visita de seguimiento a una licencia, permiso, autorización o concesión otorgada, y termina con el cierre de la investigación.

3 RESPONSABLES

Director General, Subdirector de Autoridad Ambiental, Grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales, Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, Grupo de Seguimiento Ambiental, Secretario General.

4 DEFINICIONES:

FACULTAD A PREVENCIÓN. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.

En todo caso las sanciones solamente podrán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio. Para el efecto anterior, la autoridad que haya impuesto la medida preventiva deberá dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma.

PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 10 de la Ley 99 de 1993.

FUNCIONES DE LA SANCIÓN Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA AMBIENTAL. Las sanciones administrativas en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y



**EVALUACIÓN- SEGUIMIENTO
MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL**
**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-07

VERSION: 5

FECHA: 05/12/2017

Página 2 de 5

compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento.

Las medidas preventivas, por su parte, tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

5 DOCUMENTOS ASOCIADOS O REFERENCIAS

LEY 1333 DE 2009

6 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	RECEPCION		
1	Se recibe informe técnico, de visita a una denuncia o queja o seguimiento ambiental, y se radica en base de datos y remite al Subdirector de Autoridad Ambiental	Secretaria Ejecutiva Subdirección de Autoridad Ambiental	Informe Técnico Radicado
2	Revisa y Remite a Coordinador de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Subdirector de Autoridad Ambiental	Memorando Informe Técnico Radicado
3	Recibe Informe técnico, revisa y asigna a Profesional especializado Grado 15, (abogado)	Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Memorando Informe Técnico Radicado
4	Recibe Informe Técnico Radicado, hace estudio jurídico del caso, en caso de que se requiera Indagación Preliminar, Proyecta Auto de apertura de indagación preliminar en donde se ordenaran pruebas que estime conveniente, la indagación preliminar tendrá un término de 6 meses.	Profesional Especializado grado 15	Informe Técnico y Auto
5	En caso de que no se encuentres motivos para abrir investigación, proyecta Resolución de cierre de indagación preliminar y archivo del expediente para la firma del director, previo Visto Bueno del Coordinador de Licenciamiento y Subdirector de Autoridad Ambiental	Profesional Especializado grado 15	Resolución
6	Cuando existen méritos para abrir investigación, proyecta Auto de Cierre de	Profesional	Auto



**EVALUACIÓN- SEGUIMIENTO
MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL**
**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-07

VERSION: 5

FECHA: 05/12/2017

Página 3 de 5

	Indagación Preliminar y Apertura de investigación para la firma del Subdirector de Autoridad Ambiental previo Visto Bueno del Coordinador de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales.	Especializado grado 15	
7	Proyecta Oficios para notificación al investigado y procurador	Profesional Especializado grado 15	Oficios
8	Se recibe solicitud de Cesación de procedimiento de la investigación y archiva	Técnico de Ventanilla Única	Oficio
9	Recibe oficio y radica en base de datos para remitir a subdirector de Autoridad Ambiental	Secretaria Ejecutiva Subdirección de Autoridad ambiental	Base de datos
10	Remite oficio a Coordinador de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales	Subdirector de Autoridad Ambiental	memorando
11	Asigna a profesional Grado 15	Coordinador Grupo de Licenciamiento	Memorando
12	Realiza estudio jurídico de la solicitud de cesación de Procedimiento, en caso de requerir concepto técnico, proyecta memorando para el coordinador del grupo de Evaluación	Profesional Especializado grado 15	Memorando
13	Recibe informe técnico y radica en base de datos	Secretaria Ejecutiva Subdirección de Autoridad ambiental	Base de Datos
14	Remite a Coordinador del Grupo de licencias	Subdirector de Autoridad ambiental	memorando
15	Remite a profesional especializado grado 15	Coordinador Grupo de Licenciamiento	memorando
16	Proyecta Resolución por la cual resuelve solicitud de cesación de procedimiento, para firma del Director previo visto bueno del Coordinador de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales.	Profesional Especializado grado 15	Resolución



**EVALUACIÓN- SEGUIMIENTO
MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL**
**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-07

VERSIÓN: 5

FECHA: 05/12/2017

Página 4 de 5

17	Proyecta Oficio para notificación al investigado y comunicación al procurador	Profesional Especializado grado 15	oficios
18	Transcurrido 15 días hábiles, posterior a la notificación personal o recibo del aviso, sin que el usuario presente solicitud de cesación de procedimiento, proyecta Auto de Formulación de Cargos para la firma del Subdirector de Autoridad Ambiental previo Visto Bueno del Coordinador de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales.	Profesional Especializado grado 15	Auto
19	Proyecta Oficios para notificación al investigado	Profesional Especializado grado 15	Oficios
20	Recibe oficio de Descargos y radica	Técnico de ventanilla única	Oficio de descargos radicado
21	Se recibe oficio de descargos y se ingresa en la base de datos y remite al subdirector de Autoridad ambiental	Secretaria Ejecutiva Subdirección de Autoridad ambiental	Base de datos
22	Revisa y remite al Coordinador del grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales	Subdirectora de autoridad ambiental	memorando
23	Recibe y asigna a profesional especializado grado 15 del dicho grupo	Coordinador de Licenciamiento	memorando
24	Recibe documento de descargos y sus anexos, proyecta Auto abriendo periodo probatorio, para la firma del subdirector de Autoridad Ambiental, previo Visto Bueno del Coordinador del grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales	Profesional especializado grado 15	Auto
25	En caso que se requiera, proyecta Auto de trámite fijando fecha y hora de visita de inspección ocular, para firma del subdirector de Autoridad Ambiental, previo Visto Bueno del Coordinador del grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales	Profesional especializado grado 15	Auto
26	Proyecta Oficio al investigado informando fecha y hora de visita	Profesional especializado grado 15	Oficios



**EVALUACIÓN- SEGUIMIENTO
MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-07

VERSION: 5

FECHA: 05/12/2017

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

Página 5 de 5

27	Dentro de 15 días de Culminado el periodo probatorio proyecta Resolución de cierre de investigación para firma del Director General		Resolución
28	Remite Resolución a Dirección, para la Firma	Secretaria Ejecutiva	Expediente

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO
1	Octubre de 2006	Versión inicial
2	Agosto 2007	Ajustes de norma
3	Agosto 30 del 2010	Ajuste por reestructuración de la entidad
4	Julio 5 del 2012	Ajuste del Procedimiento
5	Diciembre 05 del 2017	Ajuste de las actividades de conformidad con lo establecido en la subdirección de autoridad ambiental y en los grupos de licenciamiento, evaluación y seguimiento ambiental

Aprobación del Documento

Acción	Funcionario	Firma
Actualizado por:	Jorge Marcos Palomino Coordinador Grupo de Licenciamiento	
Revisado por:	Fanny Mejía Ramírez Subdirectora de Autoridad Ambiental	
Aprobado por:	María de los santos daza Representante de la Dirección (E)	